

PROYECTO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO

En la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el HOSPITAL REGIONAL RIO GRANDE representado en este acto por la Sra. Müller Viviana Coralí, D.N.I. N° 17.458.192, Dirección General del Hospital Regional Rio Grande, designado por Resolución M.S. N° 1325/19 y en virtud de las atribuciones conferidas por de la Ley Provincial N° 1004; constituyendo domicilio legal en la calle Ameghino N° 709 de esta ciudad, por una parte, en adelante **EL HOSPITAL**; y por la otra, la firma _____, C.U.I.T. N° _____, constituyendo domicilio legal en calle _____ N° _____ de la ciudad de _____ Provincia de _____, en adelante **LA FIRMA**, en adelante denominadas conjuntamente **LAS PARTES** se convienen en celebrar el presente contrato de LOCACIÓN DE SERVICIOS, el que se registrá por las cláusulas que a continuación se expresan:

CLÁUSULA PRIMERA: **LA FIRMA** se compromete a brindar el servicio de informes de estudios médicos que le sean requeridos, debiendo en este marco dar cumplimiento a los trabajos que le sean encomendados por parte de Dirección Médica Asistencial, y/o Dirección General, Servicio de Diagnostico por Imagen y/o las dependencias que las reemplace o se creen en el futuro con idéntico objeto, de conformidad a las actividades y/o avances que le hayan sido encargados.

CLÁUSULA SEGUNDA: **PRESTACIÓN.** **LA FIRMA** desarrollará las actividades que a continuación se detallan:

- INFORMES TOMOGRAFICOS: HASTA 1000 MENSUALES.
- INFORMES MAMOGRAFICOS: HASTA 200 MENSUALES.
- INFORMES RADIOLOGIA CONVENCIONAL: HASTA 100 MENSUALES.

El tiempo de entrega para cada estudio a realizar será:

- Estudios de Urgencia: 2 (dos) horas.
- Estudios de Guardia Central: 2 (dos) horas.
- Estudios de pacientes internados: 2 (dos) horas.
- Estudios programados de urgencia: 24 (veinticuatro) horas.
- Estudios programados: hasta 72 (setenta y dos) horas.

El envío de los informes se realizara vía correo electrónico como así también se deberá realizar la carga a las Historias Clínicas de cada paciente. El registro, control y seguimiento de los informes será realizado por el Servicio de Diagnóstico por imágenes de **EL HOSPITAL**, de acuerdo a los plazos establecidos. El servicio mencionado se encargará de la confección de un Drive con el propósito de almacenar archivos y carpetas compartidas con **LA FIRMA**.

Estas tareas pueden sufrir modificaciones en virtud de su adecuación a las variaciones que pudiese experimentar el desarrollo de los objetivos para los que fue celebrado el presente contrato y un mayor logro de los mismos, a cuyos efectos **EL HOSPITAL** deberá notificar en forma fehaciente a **LA FIRMA** de las modificaciones estimadas.-----

CLÁUSULA TERCERA: **EL HOSPITAL** deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación e insumos que resulten necesarios para el cumplimiento de los servicios prestados por **LA FIRMA**, quien en caso de no poder prestar las tareas encomendadas, deberá comunicar a **EL HOSPITAL** en forma fehaciente, manifestando las causales que lo imposibiliten, cuyo incumplimiento dará lugar a la rescisión prevista en la Cláusula SEPTIMA del presente Contrato.----


Vanesa F. Pacheco Borquez
Leg. 33484525/00
Directora Administrativa
Hospital Regional Rio Grande

CLÁUSULA CUARTA: El precio convenido para la realización del servicio se establece en los siguientes valores fijos conforme la prestación efectiva de las actividades indicadas en la **CLAUSULA PRIMERA.**

1° TRIMESTRE, VALOR MENSUAL: \$ _____ (PESOS _____)

2° TRIMESTRE, VALOR MENSUAL: \$ _____ (PESOS _____)

3° TRIMESTRE, VALOR MENSUAL: \$ _____ (PESOS _____)

4° TRIMESTRE, VALOR MENSUAL: \$ _____ (PESOS _____)


*POR LA TOTALIDAD DE HASTA 1300 INFORMES MEDICOS MENSUALES.

Al respecto, se deja constancia de que los montos detallados serán depositados por **EL HOSPITAL**, según los datos informados oportunamente por **LA FIRMA**, ya que forman parte de la base de datos del Registro de Proveedores del Estado, cuya titularidad pertenece a **LA FIRMA**. A los efectos del cumplimiento de la presente cláusula, **LA FIRMA** deberá presentar la factura, la cual deberá ser Tipo "B", "C" o "E", extendida a nombre de "Provincia de Tierra del Fuego AEIAS", CUIT N° 30-54666243-4, IVA EXENTO, Domicilio San Martín N° 450 de la Ciudad de Ushuaia, correspondiente entre el 1° y 10° día hábil posterior al mes del cumplimiento efectivo de la prestación. El monto total contractual asciende a la suma total de PESOS _____ (\$ _____) y en el marco de lo establecido en la Resolución Contaduría General N° 43/22 o normativa que la reemplace o modifique a futuro, debiendo **EL HOSPITAL** a través del Jefe del Servicio de Diagnóstico por Imágenes del Hospital Regional de Río Grande y/o la Dirección General o dependencia que lo reemplace en un futuro con idéntico objeto, conformar la misma, proceder de acuerdo a la normativa de aplicación para la tramitación de cancelación de facturas y remitir a posterior, los actuados a la Dirección Administrativa del H.R.R.G., para la continuidad del trámite.

A fin de la presentación de la factura electrónica, en caso de corresponder, el correo electrónico receptor es el que se detalla seguidamente:

- _____@tierradelfuego.gob.ar correo electrónico del Servicio de Diagnóstico por Imágenes del Hospital Regional Río Grande y/o al correo que en futuro se informe del reemplazo con idéntico objeto.

CLÁUSULA QUINTA: CONFIDENCIALIDAD. **LA FIRMA** se obliga a hacer conocer a **EL HOSPITAL** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **LA FIRMA** no tendrá derecho a recibir de **EL HOSPITAL** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente Contrato, pertenecerán a **EL HOSPITAL**. **LA FIRMA** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL HOSPITAL**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente Contrato y lo estipulado en el compromiso de confidencialidad y no divulgación de información confidencial del el ANEXO I, siendo parte del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de DOS (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión de resolución del presente Contrato, haciéndose responsable a **LA FIRMA** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL HOSPITAL**.


Vanesa F. Pacheco Borquez
Leg. 33484525/00
Directora Administrativa
Hospital Regional Río Grande

CLÁUSULA SEXTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **LA FIRMA**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente Contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **LA FIRMA** las hará saber a **EL HOSPITAL**. Asimismo **LA FIRMA** deberá poner en conocimiento de **EL HOSPITAL**, toda actividad pública o privada que hubiere ejercido o ejerza, aun encontrándose en goce de licencia de cualquier tipo, como así también los beneficios previsionales que perciba.

Si lo mencionado en el párrafo que antecede importara cualquier tipo de incompatibilidad, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **LA FIRMA**, derecho a indemnización alguna, debiendo **EL HOSPITAL**, en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.-----


CLÁUSULA SEPTIMA: Si **LA FIRMA** incumple algunas de las Cláusulas del presente Contrato o sus obligaciones legales, **EL HOSPITAL** podrá rescindir el presente Contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado, como así también en uso de las atribuciones que le son propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **LA FIRMA** con un mínimo de QUINCE (15) días corridos de anticipación. **LA FIRMA** podrá a su vez rescindir el presente Contrato por idénticos motivos con aviso previo de TREINTA (30) días corridos.-----

CLÁUSULA OCTAVA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir su suscripción / / , por ambas partes y por el término de doce (12) meses, pudiendo ser prorrogado, si se estima que persiste la necesidad, debiendo en tal caso, proceder conforme al Decreto N° 674/11 Artículo 34 Apartado 67 inciso b). La continuidad en la prestación de los servicios contratados, una vez operado el vencimiento del presente, no importará la renovación tácita bajo ningún concepto. Durante la vigencia del presente **LA FIRMA** deberá estar a disposición de **EL HOSPITAL**, pudiendo ser consultada en cualquier tiempo y horario.-----

CLÁUSULA NOVENA: Queda expresamente establecido que entre **LA FIRMA** y **EL HOSPITAL**, no existe relación de dependencia alguna, resultando **LA PROVINCIA** ajena a toda responsabilidad laboral, previsional y correspondiente a la obra social de **LA FIRMA**, exigiéndosele a este que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores; no asumiendo **EL HOSPITAL** y/o **LA PROVINCIA** responsabilidad alguna sobre los seguros de vida, enfermedad, accidentes de viajes u otros seguros quedando éstos a cargo de **LA FIRMA**, en su carácter de responsable, debiendo presentar el seguro de responsabilidad civil profesional y accidentes personales de LOS PROFESIONALES a su cargo y/o asociados u otros seguros que pudieran ser necesarios o convenientes a los fines del cumplimiento del presente Contrato, los mismos serán presentados con la facturación mensual.-----

CLÁUSULA DECIMA: El presente contrato se regirá por las disposiciones de la Ley Provincial N° 1015 y sus reglamentaciones y por las clausulas establecidas en el presente. En todas aquellas cuestiones no previstas se aplicarán las reglas del Decreto Provincial N° 674/11 o norma similar que en un futuro lo reemplace. Asimismo supletoriamente se aplicarán por analogía las normas del derecho privado.-----

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.-----


Vanesa F. Pacheco Borquez
Reg. 33484525/00
Directora Administrativa
Hospital Regional Rio Grande

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: GARANTIA DE ADJUDICACIÓN. A fin de garantizar el cumplimiento del presente contrato, **LA FIRMA** deberá constituir la respectiva garantía de adjudicación equivalente al DIEZ PORCIENTO (10%) del monto total previsto en la orden de compra pertinente y bajo las paulas allí indicadas. Esta obligación podrá cumplirse por cualquiera de las formas establecidas en el Punto 22 y subsiguientes – Articula 34° de Decreto Provincial N° 674/11, o norma que en el futuro lo reemplace. La falta de integración de la garantía, determinará la rescisión del Contrato, previa intimación fehaciente con aplicación de las sanciones de los Puntos 7 al 17 de la citada norma.-----

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: LA FIRMA y EL HOSPITAL dejan de común acuerdo establecido que por cualquier controversia que pudiera suscitarse con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur con Competencia en lo Civil y Comercial, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-----

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman TRES (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en fecha _____ de _____ de 2023.



Vanesa F. Pacheco Borquez
Leg. 33484525/00
Directora Administrativa
Hospital Regional Rio Grande

ANEXO I

COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN

CONFIDENCIAL

Quien suscribe, _____, C.U.I.T N° _____ con domicilio en _____ N° _____ de la ciudad de _____ Provincia de _____, denominado en esta declaración **LA FIRMA**, y en cumplimiento del objeto de la Contratación Directa N° ____/2023, según Expediente MS-E 60056/2023, mediante el cual acepto el compromiso de confidencialidad y de no divulgación de la información que me suministre con objeto del cumplimiento de la prestación y desarrollo del contrato detallado más arriba, con en el Hospital /Ministerio de Salud, de la Provincia de Tierra del Fuego A.e.I.A.S., de acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- OBJETO: Mediante el presente acuerdo **LA FIRMA** se obliga a guardar reserva de todo tipo de información, en especial la referente a la descripción técnica del objeto del contrato; que le sea entregada por Hospital, con independencia del medio en el cual se encuentre soportada (verbal, papel, medio electrónico o digital, etc.).-----

SEGUNDA. - LA FIRMA se obliga a mantener estricta confidencialidad sobre la totalidad de la documentación e información que conozca, reciba o intercambie con ocasión de la relación contractual. En particular, se obliga a:

1. Proteger la confidencialidad de la información verbal, escrita o que por cualquier otro medio reciba del Hospital /Ministerio de Salud, obligándose en forma irrevocable ante este a no revelar, divulgar o facilitar -bajo cualquier forma- a ninguna persona física o jurídica, sea esta pública o privada, y a no utilizar para su propio beneficio o para beneficio de cualquier otra persona física o jurídica, pública o privada, toda la información relacionada con el ejercicio y/o cumplimiento de la tarea encomendada en el marco de la Contratación Directa realizada, como así también las políticas y/o cualquier otra información vinculada a sus funciones. -----

2. Usar toda la Información Confidencial que se le entregue o que produzca exclusivamente a los efectos del desarrollo de la tarea encomendada en la contratación directa. Igualmente, se obliga a mantener dicha información en reserva hasta tanto adquiera carácter público.-----

3. Respetar los mecanismos adecuados para proteger la confidencialidad de la misma resguardando dicha Información Confidencial según sean o no de acceso restringido y con las mismas medidas de seguridad que se utilizan para dicha información confidencial.-----

TERCERA.- VIGENCIA: El presente Acuerdo entrará en vigor en el momento de la aceptación de **LA FIRMA**, y la forma del Contrato objeto principal de la prestación a realizar, expresada mediante la firma de este documento, y su obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse confidencial, aún finalizadas las tareas objeto de la Contratación Directa antes mencionada.-----

Por la violación o el incumplimiento de la obligación de confidencialidad a cargo de **LA FIRMA**, así como la falsedad de la información que pudiere brindar a terceros, podrá **EL HOSPITAL** Ministerio de Salud, rescindir y dejar sin efecto la Contratación Directa antes mencionada, notificando fehacientemente de ello a **LA FIRMA**. -----

CUARTA. LEGISLACION APLICABLE: Este Acuerdo se registrá por las leyes de la República Argentina y en particular, por la Ley 25.326; Ley 26.529 y se interpretará de acuerdo con las mismas.


He leído y estudiado de manera detenida los términos y el contenido del presente Acuerdo de Confidencialidad y manifiesto estar de acuerdo con todas sus condiciones y las acepto en todo su alcance a partir de la fecha.-----

Suscrito en la ciudad de Rio Grande a los _____ días del mes de _____ de 2023.-

Nombre: _____

DNI: _____

Firma: _____


Vanesa F. Pacheco Borquez
Leg. 33484525.00
Directora Administrativa
Hospital Regional Rio Grande